

VIEDMA (RN), 17 ABR 1991

VISTO:

El Expediente n° 240.991 -C- 1991 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el cambio de sede de la Supervisión de Nivel Inicial del Consejo Regional de Educación Zona ATLANTICA, hasta el presente radicada en la localidad de San Antonio Oeste;

Que no existen normas precisas para el establecimiento de sedes de Supervisión y sus posibles cambios;

Que se hace necesario establecer criterios que favorezcan el ascenso a los cargos de Supervisor en los Niveles Inicial, Primario y Medio en concordancia con la eficiente prestación del servicio a los establecimientos de su jurisdicción;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que para realizar cambios de las sedes de Supervisión en todos los niveles el Consejo Provincial de Educación atenderá a los requerimientos efectuados a través de las Direcciones de Nivel correspondientes, analizando el diagnóstico que se realice a partir de los siguientes criterios:

- a) Datos estadísticos de las localidades, establecimientos y matrícula bajo la responsabilidad de dicha Supervisión.-
- b) Distancia desde la sede propuesta al resto de las localidades a supervisar.-
- c) Asiento de otras Supervisiones en la sede propuesta.-
- d) Espacio físico a ocupar por la sede propuesta.-
- e) Residencia del Supervisor o postulantes al cargo.-
- f) Medios de comunicación y transporte.-

ARTICULO 2°.- CUANDO el aspirante solicite cambio de sede, ésta sólo podrá tramitarse por la Dirección de Nivel respectiva una vez efectivizada la toma de posesión y en un plazo no mayor de 30 días.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 1185  
V/cae.-